¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

CONTRATO N° 110/2019

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **STEELCORP S.A**, con **RUC Nº 80101446-8** domiciliada en *Avenida Supercarretera Mcal Francisco Solano Lopez Esq/ Ypane- Presidente Franco*, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. SERGIO LUIS RODRIGUEZ DAVALOS** con Cédula de Identidad N° **4.286.378**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372856**

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

STEEL CORP
RUC 80101446
Sergio Rodriguez
Gerente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA *Nº* 64/19,** convocada por Resolución **Nº 1805/IM** de fecha **19/11/2019** y Adjudicada a través de la Resolución **Nº 2028/IM** de fecha **06/12/ 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unit.	Monto Total
1	31162911-001	Abrazadera de tornillo manual	Nacional	Paraguaya	Unidad	140	1.088	152.320
2	26121635-999	Cable Taller	Nexans	Brasileña	Rollo	5	450.000	2.250.000
3	39121332-001	Caja de unión eléctrica	Luxep	Brasileña	Unidad	15	6.717	100.755
4	39121207-001	Cano de plástico	Nacional	Paraguaya	Unidad	100	1.160	116.000
5	39101805-001	Capacitor seco de haluro de metal	Ducati	Italiana	Unidad	20	11.958	239.160
6	40142309-999	Curva de tubería de plástico	Luxep	China	Unidad	30	2.653	79.590
7	39121601-004	Disyuntor diferencial	Sassin	China	Unidad	15	175.333	2.629.995
8	39121601-004	Disyuntor diferencial	Sassin	China	Unidad	4	199.667	798.668
9	39101601-019	Lámpara halógena	Ge	Eeuu	Unidad	20	54.733	1.094.660
10	39101602-007	Lámpara Halógena	Ge	Eeuu	Unidad	25	15.833	395.825
11	39101601-9998	Foco LED	Argo	China	Unidad	25	85.750	2.143.750
12	40101604-005	Llave selector de velocidad para ventilador	Luxep	China	Unidad	10	19.625	196.250
13	39111501-010	Equipo de Alumbrad	Apl	Paraguaya	Unidad	3	73.914	221.742

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

TEL CORP S.
RUC 80101146-8
Sergio Rodríguez
Gerente

		o Publico						
14	39111521-001	Plafón	Fox	Brasileña	Unidad	12	4.000	48.000
15	39111803-001	Porta lámpara	Nacional	Paraguaya	Unidad	25	2.810	70.250
16	39121015-001	Reactor	Luxep	China	Unidad	25	28.100	702.500
17	39101615-004	Reactor para lámpara de vapor metálico	Elt	China	Unidad	20	134.467	2.689.340
18	39121551-9999	Reflector LED	Xlpower	China	Unidad	10	249.667	2.496.670
19	32141106-001	Base de fotocélula	Lupex	China	Unidad	5	11.377	56.885
20	31162504-001	Brazo para alumbrado publico	Lupex	Paraguaya	Unidad	4	25.000	100.000
21	26121635-006	Cable multifilar	Nexans	Brasileña	Unidad	3	257.000	771.000
22	39121508-980	Placas para Conmutador	Luxep	China	Unidad	30	7.036	211.080
23	39121508-980	Placas para Conmutador	Luxep	China	Unidad	18	7.036	126.648
24	39121402-006	Toma corriente	Luxep	China	Unidad	18	21.200	381.600
25	39121402-006	Toma corriente	Luxep	China	Unidad	18	14.550	261.900
26	39121402-006	Toma corriente	Luxep	China	Unidad	18	10.100	181.800
27	39121402-006	Toma corriente	Luxep	China	Unidad	15	7.507	112.605
28	39121308-001	Caja de llave plástica externa	Luxep	China	Unidad	20	6.870	137.400
29	39121402-006	Toma corriente	Luxep	China	Unidad	10	13.852	138.520
30	39121402-006	Toma corriente	Luxep	China	Unidad	50	9.627	481.350
31	31162806-	Tarugo	Nacion	Paraguay	Unidad	1000	178	178.000

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

STEEL CORP S.A.
RUC 80[illegible]6-8
Sandia Rodriguez
Gerente

	004	con tornillo	al	a				
32	39101601-002	Foco económico	Argo	China	Unidad	80	43.733	3.498.640
33	40101604-001	Ventilador de techo	Luxep	China	Unidad	20	388.250	7.765.000
34	39121602-009	Llave termo magnética	Sassin	China	Unidad	15	7.560	113.400
35	39121308-9999	Caja de llave de embutir	Argo	China	Unidad	5	11.465	57.325
Total Guaraníes								**30.998.628**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 30.998.628 (Guaraníes Treinta millones Novecientos noventa y ocho mil Seiscientos veintiocho)**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Ciudad del Este - Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala - División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Sergio Rodríguez
Gerente

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre de 2019.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

.....	.....
Abog. RUBÉN VELÁZQUEZ	**Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS**
SECRETARIO GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**

STEEL C
RUC 8010
Sergio Rodrigu
Gerente

.....

SERGIO LUIS RODRIGUEZ DAVALOS
C.I. Nº 4.286.378
STEELCORP S.A